

Deute maravedis.
SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA



Se librare testimonio de esta Petición y supro-
bidencia, para los efectos que se combinieren, al que
relacionado, se lleve a el Cabildo que esta Villa abia
de celebrar el día sin del corriente, en cuyo día
se hizo saber la otra Petición allandose juntos,
los C. les Consejo, Justicia y repint. de esta Villa,
quienes Decretaron lo siguiente

Decretaron que se expedirán antecedente por los J. los Consejo. J. la
Justicia y repint. de esta Villa de Sevilla, con el Sr. D. Joseph
Sotomayor Carrasco su dño. Deseñaron
de lleve a debido efecto el D. nombrando echo en esta
parte de depositarios del Real Porto, en atención
a su abono, y Caudales, al Illano, y trasío que tiene
en su Empleo de Arriero, y Comercio en Asturias de di-
versas clases, para cuyas Cuentas se manifiesta por
si como se hara constar en caso Necesario, por cu-
yas Causas y della eficacia que se experimenta
en el presente año, y sequencias que puedan diverge-
nar este Encargo, se contempla precisa la necesi-
dad de esta parte, para atender estos Inconvenientes
y asegurar la Utilidad del Porto, y este Comun. y
no firmaron en Sevilla de día de Enero de mill
setenta y quatro = Xari = Sotomayor = Ybanes =
Fañchez Amaya = Ortega = Cuñon = Sotomayor = Carrasco = Anre
mill Juan = Joseph Anón Bellot =

Cuyo Decreto en el mismo día se notificó a el dicho Illano
en su Arriero, como mas difusamente constar por el
de otros Documentos, y lo prevenido correspondiente